

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
	<b>Obra Publica</b>				
1	Verificadas las cantidades de obra realizadas en el contrato de obra N°002, para el Construcción de mejoramiento de enmallado, cancha de futbol y construcción de muro en gaviones, celebrado con Nelson Orlando Gutiérrez Agudelo, por \$115.997.788, se observo diferencia de obra de la siguiente manera, lo que se constituye en un posible detrimento patrimonial por el valor dejado de ejecutar; \$7.837.183	El Municipio de Campamento tendrá en cuenta este posible detrimento patrimonial para incluirlo en la liquidación del contrato que aún no se realiza	Director de Planeación y Obras Públicas y Alcalde Municipal	Noviembre 30 de 2011	
2	En el contrato de Interventoría celebrado con Iván Alonso Garcés Carvajal por \$9.680.000 para realizar el control y seguimiento al contrato de obra N°001-2009 para la construcción de un puente sobre el Rio Abajo, se observo que éste no cumple con los requisitos de legalidad dispuestos en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, donde se exige una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato. Aunque si bien es cierto que el Artículo 7 de la Ley 1150 no contempla la obligatoriedad para valores inferiores al 10% de la menor cuantía, los pliegos de condiciones y la minuta del contrato son ley para las partes	El Municipio de Campamento será riguroso en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de quienes suscriben contratos con la entidad.	Dirección de Planeación y Obras Públicas y Secretaría General y de Gobierno	inmediato	
3	En la carpeta de la Orden de Trabajo número 02 de marzo de 2010, celebrada con Iván Darío Montoya Ayala, para la instalación de 20 gaviones en la Vereda La Concha sobre la vía Cedeño, por \$2.680.000, se observó que los certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica y certificado de antecedentes penales del DAS tienen fechas de los meses de septiembre y octubre de 2008, inobservado con esto el numeral 1 de la Ley 190 de 1995	El Municipio de Campamento será estricto en la solicitud y verificación de la vigencia de los documentos exigidos a los contratistas y presentados por ellos	Director de Planeación y Obras Públicas y Tesorero Municipal	inmediato	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO  
 Período Auditado: 2010  
 Año realización Auditoría: 2011  
 Observaciones: AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
4	Revisado el contrato N°001, celebrado con José Luis Jaramillo Castrillón, por \$500.000, para la Interventoría del contrato de obra N°01 para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento rutinario de 17km de las vías La Cordillera El Carriel y la Cordillera Chuzo Pleo, se observo que éste no cumple con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además de la obligación estipulada en la clausula cuarta Obligaciones de Seguridad Social <i>"el interventor está obligado a lo preceptuado en el Artículo 3° y 4° de la ley 797 de 2003 y ley 828 de 2003, Artículo 1, que reformó el artículo 15 de la ley 100 de 1093, el cual deberá estar afiliado a un sistema de seguridad social y riesgos profesionales como trabajador independiente"</i> .	El Municipio de Campamento hará seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes	Director de Planeación y Obras Públicas, Alcalde Municipal, Tesorero de Rentas Municipales	inmediato	
5	Se encontró que los siguientes contratos no se le realizó lo concerniente al pago de la publicación como lo ordena el Acuerdo 020 de febrero 9 de 2008 el cual dice: <i>"La Administración municipal a través de la Gaceta municipal, efectuará la publicación de todo tipo de contrato de derecho público o de derecho privado que tenga que ver con la Administración municipal, para lo cual cobrará la tarifa establecida en el presente Código"</i> . Además de la violación al principio de transparencia del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993	La entidad adelantará las gestiones necesarias para cobrar este valor a los contratistas	Tesorero de Rentas Municipales	Noviembre 30 de 2011	
<b>Prestación de Servicios</b>					
6	En el desarrollo del proceso auditor se evidenció un inadecuado proceso de archivo de los contratos ejecutados en la vigencia 2010, ya que no se hace un registro completo de la información que debe hacer parte integral del contrato, además las carpetas no son foliadas adecuadamente de manera que permitan evidenciar la totalidad de los trámites adelantados e identificar los documentos de cada actuación, lo que origina dificultades y confusiones al momento de consultarlas para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley establecidos y realizar las evaluaciones correspondientes. Incumpliendo además, con lo establecido sobre criterios de organización en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos	El Municipio de Campamento registrará y archivará de forma adecuada la información contractual, dejando a disposición de los órganos de control y comunidad relación y copias de los contratos por materia	Dirección de Planeación y Obras Públicas, Secretaría General y de Gobierno	Noviembre 30 de 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
7	No se observan en los contratos de prestación de servicios, que a continuación se relacionan, las actas de finalización, lo cual permite establecer que no se ejerció la debida Interventoría y/o seguimiento al desarrollo del objeto conforme a la normatividad vigente, inobservando lo establecido en los artículos 4, numeral 4, 26 numeral 1 y 60 de la Ley 80 de 1993, igualmente, el artículo 209 de la Constitución Nacional	El Municipio de Campamento procederá a suscribir, con el contratista, las respectivas actas de finalización de los contratos	Alcaldía Municipal	Noviembre 30 de 2011	
8	La Administración municipal del municipio de Campamento firmó el contrato 024 de enero 29 de 2010, con el señor DANIEL ISAURO CARDENAS RESTREPO, cuyo objeto es: a) asumir la defensa jurídica del municipio de Campamento en todas las acciones jurídicas en que dicha Entidad sea parte; b) Asesorar jurídicamente al Municipio en la parte de contratación Estatal; c) Emitir los conceptos jurídicos que el Alcalde o los secretarios de despacho le soliciten; d) Asesorar y proyectar los actos administrativos que dicta el ejecutivo municipal así como los proyectos de acuerdo que éste pretenda presentar al concejo municipal; e) hacer seguimiento al cumplimiento y liquidación de los convenios interadministrativos suscritos por el municipio; f) promover la legalización de los inmuebles propiedad del municipio que presenten problemas en su titulación y/o tradición; g) Asesorar los procesos de cobro coactivo del municipio y coadyuvar el cobro persuasivo o pre jurídico; h) diseñar y mantener actualizado el manual de contratación se puede.n la sección.dos? 3. Que el link al sitio web de la entidad este funcionando. Debe Clickear desde <a href="http://www.gobiernoenlinea.gov.co">www.gobiernoenlinea.gov.co</a> , el link que aparece de la entidad para identificar si funciona. Si alguno de estos tres criterios no se cumple no asigna el puntaje	La Administracion Municipal de Campamento analizará el cumplimiento del contrato y ante su posible incumplimiento, procederá a liquidar el contrato haciendo solicitud de los reintegros a que haya lugar	Secretaría General y de Gobierno	Noviembre 30 de 2011	
9	Se evidenció que los contratos relacionados en el cuadro siguiente no fueron rendidos en debida y oportuna forma a la Contraloría General de Antioquia, inobservando los artículos 1 al 6 del capítulo primero y el artículo 63 literal 63.1 del capítulo décimo segundo de la Resolución 0234 del 11 de enero de 2011 emanada de la Contraloría General de Antioquia. Por lo cual este Ente de Control Emitirá un Proyecto Sancionatorio Administrativo	El Municipio de Campamento rendirá en adelante, de forma oportuna, los distintos contratos que celebre a la Contraloría General de Antioquia	Secretaría General y de Gobierno	Noviembre 30 de 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
10	Según algunos comprobantes de egreso tramitados durante el año 2010 se evidencio que no realizaron las retenciones correspondientes a la Estampilla Pro Adulto Mayor equivalente al 4% sobre la suma total cancelada, de las cuales y para ejemplo se listan algunas en el siguiente cuadro, estableciéndose un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$59.086.077, inobservando el Artículo segundo del Acuerdo municipal 002 de febrero 18 de 2010, emanado del Honorable Concejo municipal de Campamento	La Estampilla Pro Anciano tiene como origen legal el Acuerdo Municipal 002 del 18 de Febrero 2010 , fecha a partir de la cual estuvo vigente para el municipio. No obstante es importante resaltar que por expreso mandato constitucional de los Artículos 338 y 363 de la Carta	Tesoreria Municipal	Enero de 2011	
11	Según algunos comprobantes de egreso tramitados durante el año 2010 se evidencio que no realizaron las retenciones correspondientes a la Estampilla Pro Hospital equivalente al 1% sobre la suma total cancelada, de las cuales y para ejemplo se listan algunas en el siguiente cuadro; estableciéndose un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$11.951.895, inobservando los Artículos primero, segundo y tercero del Acuerdo municipal 007 del 27 de febrero de 2005, emanado del Honorable Concejo municipal de Campamento	La administración implementará los controles necesarios para realizar las respectivas retenciones de estampilla pro hospital	Tesoreria Municipal	Enero de 2011	
12	Según algunos comprobantes de egreso tramitados durante el año 2010 se evidencio que no realizaron las retenciones correspondientes a la Estampilla Pro Cultura equivalente al 2% sobre la suma total cancelada, de las cuales y para ejemplo se listan algunas en el siguiente cuadro; estableciéndose un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$42.469.470, inobservando el Artículo cuarto del Acuerdo municipal 010 del 23 de noviembre de 2000, emanado del Honorable Concejo municipal de Campamento	La administración implementará los controles necesarios para realizar las respectivas retenciones de estampilla pro cultura	Tesoreria Municipal	Enero de 2011	
	<b>Linea Franciera (Tesorería)</b>				

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO  
 Periodo Auditado: 2010  
 Año realización Auditoría: 2011  
 Observaciones: AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
13	Examinadas las 42 cuentas de bancos que actualmente posee la Administración Municipal, y que según boletín de bancos con corte de diciembre 31 de 2010, se observó que 10 cuentas bancarias con recursos por \$97.125.579 que no fueron conciliadas, como una medida de control financiero y administrativo a los recursos de la Entidad, inobservando lo establecido en los Literales e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	Estas cuentas se encuentran conciliadas y con los respectivos extractos bancarios de cada una de las cuentas.	Tesorero Municipal	Octubre 2011	
14	Examinadas las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2010, se evidenció que algunas de ellas presentan inconsistencias en los saldos conciliados, indicando inexactitud en la información reportada de sus conciliaciones, así mismo evidencia que la Entidad presenta falencias en su proceso de conciliación de bancos, inobservando los Numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	La entidad conciliaría mensualmente y anexara los soportes respectivos con el fin de que los controles sean mas eficientes	Tesorero Municipal	Octubre 2011	
15	Examinadas las conciliaciones bancarias presentadas por la administración Municipal al cierre del año 2010, se observó que algunas fueron elaboradas sin que medie el extracto bancario, documento indispensable para su cálculo, por lo tanto se genera incertidumbre sobre las cifras conciliatorias de dicha cuenta, lo anterior inobserva lo establecido en el Numeral 3.7 de la Resolución 356 de 2008 y el Instructivo de Cierre Contable 011 de 2010 de la Contaduría General de la Nación	Todas las conciliaciones bancarias poseen su respectivo extracto	Tesorero Municipal	Octubre 2011	
16	Se evidencio que la administración Municipal de Campamento al cierre de la vigencia 2010, posee recursos provenientes de estampilla pro hospital por \$39.561.945, según lo evidencia la ejecución presupuestal de gastos, como el resultado del recaudo tanto del periodo auditado como del año inmediatamente anterior sin que hayan sido transferidos a la Tesorería General del Departamento, frente a ello la Comisión Auditora denota el incumplimiento a lo prescrito en el Artículo 5 de la Ordenanza 25 de 2001 y Artículo 4 del Acuerdo municipal 007 de 2005, en cuanto al giro oportuno de estos recursos, los cuales deben realizarse en los primeros días del mes	La Entidad realizara el procedimiento correcto y procedera a realizar los giros de los recursos de estampilla prohospital al Departamento; con el fin de dar cumplimiento a la norma	Tesorero Municipal	Octubre 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
17	Luego de cotejar los recursos ingresados efectivamente a la Tesorería Municipal y lo pagado al cierre del año 2010 por concepto de las Estampillas Pro bienestar del Adulto Mayor, pro cultura, Pro hospital y Fondo de Seguridad, se evidenciaron las siguientes diferencias con lo reportado en bancos, lo que indica inconsistencias en el manejo de estos recursos, lo anterior indica inobservancia a los Literales a), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y Numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	Se realizaran los traslados respectivos de cada una de las cuentas de donde se realizaròn los pagosa la respectiva cuenta de estampillas	Tesorero Municipal	Noviembre 2011	
18	Mediante comprobante de egreso No 835 de octubre 29 de 2010 la Administración Municipal canceló al señor Fernando Burbano, cantante para la celebración de la Fiesta de la Panela, \$9.500.000, cantidad que fue girada con recursos provenientes de la Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor \$2.670.000, Rubro presupuestal destinado a Compra de Elementos de Cocina \$2.660.867, Gastos Varios \$1.969.840, y por el Programa de Fomento y Apoyo a Eventos Culturales, como se indica en la siguiente tabla, lo que denota aplicación de recursos para una destinación diferente para lo cual fueron creados, lo anterior inobserva el Numeral 8 Sector Cultura SGP del	La entidad realizara el control necesario para que al momento de realizar las apropiaciones necesarias dicho erogación se realice por el codigo acorde con el gasto y que no se presenten inconsistencias en la especialidad del gasto	Tesorero Municipal		
19	Examinado el comprobante de egreso No 840 de octubre 30 de 2010 el municipio de Campamento canceló a nombre de Blanca Ramírez Diez, ex tesorera, el valor \$2.600.000, con el fin de sufragar diferentes gastos como se indican en la siguiente tabla, cancelados en su totalidad con recursos provenientes de la Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor, cuyos fines son completamente diferentes a los previstos por la Estampilla, lo anterior contraviene el principio de Especialización Artículo 18 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y Artículo 4 del Acuerdo municipal 002 de febrero 18 de 2010	La entidad realizara el control necesario para que al momento de realizar las apropiaciones necesarias dicho erogación se realice por el codigo acorde con el gasto y que no se presenten inconsistencias en la especialidad del gasto	Tesorero Municipal		

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
20	Examinado el resultado de la gestión económica del Municipio en el reconocimiento y pago de sus acreencias durante la vigencia auditada, se evidencio que la administración pública de Campamento culminó el año 2010 con un déficit fiscal de \$119.696.000, comparativamente con el resultante en el año 2009 por \$109.120.249 aumentó en \$10.575.751, es decir en un 9.7%, se observa que es notoria e injustificada esta cuenta, a saber que no pueden contraerse obligaciones y compromisos sin la disponibilidad presupuestal y de tesorería suficiente y para pago efectivo, lo anterior contraviene lo estipulado en el principio presupuestal de la Programación Integral, Artículo 17 y contraría lo enunciado en la exigencia de no contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o saldos en exceso del saldo disponible, Artículo 71 del Decreto 111 de 1996	La Entidad acatara las recomendaciones impartidas por el Ente de Control. Pero es importante aclarar que dicha situación es difícil de controlar ya que si bien es cierto la Entidad realiza las apropiaciones presupuestales correspondientes en ocasiones el Municipio no tiene la liquidez y el flujo de dinero suficiente para cancelar dichas erogaciones y es en ese momento donde se puede incrementar dicho deficit	Tesorero Municipal	Noviembre 2011	
21	Examinado el boletín de caja y bancos se evidencio que a diciembre 31 de 2010 la Tesorería General del Municipio otorgó 33 vales de anticipo durante la misma vigencia por un valor \$182.221.360 sin que a la fecha de ejecución de la presente auditoría, junio 23 de 2011, la administración municipal haya procedido a su legalización, así mismo se observó que ninguno de ellos posee los documentos soporte de la diligencia para lo cual fueron expedidos, por lo cual se presume un detrimento patrimonial por el total antes señalado	La Entidad esta procediendo a su legalización, además a los nuevos vales se les esta expidiendo el documento para que quede reflejado la diligencia para lo cual fueron expedidos.	Tesorero Municipal	Diciembre 2011	
22	Se evidencio que la administración municipal de Campamento no ha procedido a la afiliación de sus empleados a fondos privados de Cesantías en lo concerniente a este tipo de prestación social, las cuales deberán ser consignadas a mas tardar el 15 de febrero del año siguiente en cuenta individual y a nombre del trabajador y que ellos mismos elijan, en lo que respecta a la vigencia 2010 y periodos anteriores, de lo contrario el Municipio como empleador podría verse abocado a pagar un día de salario por cada recargo como se estipula en los Numerales 1, 2 y 3 del Artículo 99 de la Ley 50 de 1990. Por lo tanto este Ente de Control proyectará el Memorando de	La Entidad evaluara la posibilidad de realizar las respectivas afiliaciones y estabecera un plan de pago de las cesantias acorde con el flujo de dinero de la Entidad,	Secretaria de Gobierno y Tesoreria Municipal	Enero de 2012	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO  
 Período Auditado: 2010  
 Año realización Auditoría: 2011  
 Observaciones: AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
23	Con relación al Convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Antioquia – Dirección Seccional de Salud y municipio de Campamento formalizado el 10 de noviembre de 2009, con el objeto de “Atención Integral al Adulto Mayor del CBA y PROPA del municipio de Campamento año 2009, la Interventoría de la Seccional observó que las actividades objeto del contrato no fueron realizadas en el plazo previsto y lo pactado por el Municipio fue recibido parcialmente.	Se realizaran los traslados respectivos con el fin de dar cumplimiento al convenio			
	Frente a esta situación la Comisión Auditora evidencio que el Municipio con el propósito de liquidar el contrato de forma satisfactoria, procedió a realizar la consignación de los dineros faltantes en el convenio, por un monto \$14.871.476 a la cuenta de ahorros No 01451677264 Dirección Seccional de Salud del Departamento, mediante comprobante de egreso 0330 de junio 9 de 2011, sin embargo se evidencio que los recursos fueron pagados con lo provenientes de la Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor, cuyos fines son completamente diferentes a los previstos por la Estampilla, lo anterior contraviene el principio de Especialización Artículo 18 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y Artículo 4 del Acuerdo municipal 002 de febrero 18 de 2010	Se realizaran los traslados respectivos con el fin de dar cumplimiento al convenio	Tesorero Municipal	Noviembre 2011	
	<b>Linea Financiera (Estados Contables)</b>				
24	Examinada la cartera existente en impuestos Predial e Industria y Comercio con corte a diciembre 31 de 2010, se evidenciaron contribuyentes morosos con antigüedad representativa, como se indica en la siguiente tabla, así mismo la Administración municipal no allegó a la Comisión Auditora documentos que evidencien una gestión de cobro persuasivo y coactivo, lo anterior denota incumplimiento a lo prescrito en el Artículo 2 de la Ley 1066 de 2006	La administración adelantara los procedimientos para la implementación de los cobros coactivos y persuasivos de la cartera morosa	Tesorero Municipal	Noviembre de 2011	



**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
25	Examinada la base de datos de los morosos por concepto de Impuesto Predial e Industria y Comercio, se observó que los correspondientes a las vigencias 2008, 2009 y 2010 como se detallan en el siguiente cuadro, la Entidad no ha adelantado acciones de cobro jurídico en un tiempo límite 3 años a partir de la fecha de la expedición de la factura, con el fin de hacer efectivo su cobro y/o suspender la acción de prescripción de cobro. Lo anterior denota incumplimiento a lo prescrito en el Artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 y por lo tanto este Ente de Control proyectará Memorando de Advertencia, con el fin que el Municipio adelante las respectivas gestiones de cobro	La administración adelantara los procedimientos para la implementación de los cobros coactivos y persuasivos de la cartera morosa	Tesorero Municipal	Noviembre de 2011	
26	Examinados los Deudores por concepto del Fondo de Vivienda se evidencio que efectivamente la Administración Municipal tiene morosos por dicho concepto por un monto de \$14.275.201, sin embargo estos deudores no son registrados en la cuentas establecidos en la dinámica contable, lo que amerita la reclasificación contable, según Resolución 356 de 2007 y Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 ambas de la Contaduría General de la Nación	La Entidad registrara dichos deudores acorde con sus deudas, para ello el area contable solicitara a la Tesoreria expedir los respectivos certificados con el fin de que sean incorporador en el balance de la Entidad	Tesorero Municipal y Contador	Octubre 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
27	Examinados los saldos de los rubros que conforman la Propiedad, Planta y Equipo que se detallan en el siguiente cuadro, presentaron incertidumbre acerca de la veracidad de los valores registrados en los Estados Financieros por \$5.001.281.314, el 33.35% del valor total de los activos, debido a que no fue posible obtener los documentos soporte que avalen las cifras reveladas en el Balance General y el documento de conciliación con el área respectiva. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja deficiencias de acatamiento a la Resolución 356 y de acciones de conciliación por inobservancia a los Numerales 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.4 del Instructivo 011 de cierre contable de 2010, todas de la Contaduría General de la Nación	La Entidad para la actualización de dichas cuentas requiere realizar los avaluos e inventarios a los bienes muebles e inmuebles de la Entidad; para lo cual requiere de recursos que a la fecha no posee; no obstante realizará las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos necesarios.	Secretaria de Gobierno y Tesorería Municipal	Junio de 2012	
28	Examinadas las Actas de baja de activos devolutivos durante el año 2010 no fueron de utilidad en los registros contables de la Entidad, de forma que realizara los ajustes en las distintas cuentas del grupo contable Propiedad, Planta y Equipo, por un valor de \$26.050.940, lo anterior originó inconsistencias por dicho valor al cierre del periodo auditado, evidenciando debilidades en el proceso de conciliación de información con otras áreas de la Entidad. Lo anterior incumple lo estipulado en el Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.4 del Instructivo 011 de cierre contable de 2010, todas de la Contaduría General de la Nación	La Entidad realizara las respectivas conciliaciones de los activos devolutivos con el area de almacen con el fin de mostrar la realidad de la cuenta	Almacenista y Contador	Octubre 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
29	El valor aplicado por concepto de depreciación a cada una de las cuentas de la Propiedad Planta y Equipo que suma \$1.086.514.070 (Cr), presentó incertidumbre, debido a que no fue calculado para cada activo individualmente considerado, asimismo denota incumpliendo a lo establecido en el Numeral 4 del Capítulo III de la Resolución 356 de 2007 y Números 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008, expedidas por la Contaduría General de la Nación	La Entidad requiere realizar el proceso de avalúos e inventarios a los bienes de la entidad para luego proceder a la implementación de la depreciación individual; para realizar dicho procedimiento se requieren los recursos necesarios que a la fecha la entidad no	Alcalde y Contador	Junio de 2012	
30	Examinado el grupo de Bienes de Beneficio y Uso Público por \$3.337.446.447, generó incertidumbre por igual valor debido a que los saldos iniciales de periodo anteriores carecen de documentos fuente que sustenten sus registros, lo anterior denota incumplimiento a lo enunciado en los Números 3.1, 3.7, 3.8 y 3.13 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de Antioquia	Evaluar la realización de los los avalúos e inventarios de los bienes de beneficio y uso público para lo cual se requiere la gestión de los recursos para llevar a cabo este procedimiento	Alcalde y Contador	Junio de 2012	
31	El Municipio no aplicó la actualización del valor de la Propiedad Planta y Equipo, en los términos que para efectos contables se establece para los activos, que individualmente superen los 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes; situación que afecta las valorizaciones en cuantía indeterminada de cuentas de balance: Terrenos, Edificaciones y Muebles Enseres y Equipo de Oficina; para ello la Entidad estimará los métodos técnicos que garanticen que la actualización resultante cumpla con la periodicidad regulada y atienda el concepto de costo - beneficio, como lo establece los Números 18, 20 y 21 del Capítulo III de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación	La Entidad establecerá los controles necesarios para actualizar la propiedad planta y equipo acorde con norma esto posterior a la actualización de los avalúos técnicos y a la realización de los inventarios que posee la Entidad	Alcalde y Contador	Junio de 2012	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO

Periodo Auditado:

2010

Año realización Auditoría:

2011

Observaciones:

AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
32	El municipio de Campamento no cuenta con un sistema de acumulación y asignación de costos por actividades en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y Aseo, en lo pertinente a los valores de depreciación y amortización de activos que participan en este servicio, lo anterior subestima en una cuantía indeterminada el valor de los costos que conlleva su prestación y por lo tanto afectando el presupuesto y recursos de otras fuentes municipales, inobservando o estipulado en la Ley 142 de 1993 y la Resolución 20061300025985 de julio 25 de 2006	La entidad requiere de recursos para la implementación de dicho sistema de costos por actividades y a la fecha no cuenta con dichos recursos, no obstante realizará las gestiones necesarias para la consecución de dichos recursos e implementación del mismo	Alcalde	Julio de 2012	
33	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden no se registraron los Activos retirados del servicio durante el año 2010, toda vez que se evidenciaron, actas de bajas por inservibles realizadas durante el periodo auditado por \$29.458.008 la mayoría de ellos se encuentran almacenados en una bodega del Municipio, sin que aún se disponga su destino final. Lo que sobreestima en una cuantía indeterminada este grupo contable, lo anterior indica inaplicabilidad de la Resolución 356 de 2007, del Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo de Cierre contable 011 de 2010 todas de la Contaduría General de la Nación	La entidad realizará las respectivas conciliaciones entre el área de inventarios de los activos retirados por inservibles y el área contable con el fin de mostrar la realidad de dicha cuenta.	Almacenista y Contador	Octubre 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
34	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden no se registraron los Activos Totalmente Depreciados, por lo cual está subestimada en una cuantía indeterminada, por cuanto estos activos, al igual que aquellos que por disposición tributaria son depreciados en el transcurso de la misma vigencia, inobservando lo estipulado en el Decreto 3019 de 1989-6 y las normas que con respecto a este tema establece anualmente la Contaduría General de la Nación, para efectos de control se deben registrar dentro de ésta, los cuales desde 1998 se han considerado como depreciables dentro del mismo período	Es importante aclarar que la entidad requiere realizar el proceso de inventario y avaluos de los bienes muebles e inmuebles con el fin de terminar el estado de cada uno de ellos; para poder clasificar o determinar los bienes que ya se encuentran depreciados totalmente y de esta manera realizar las correspondientes reclasificaciones de las cuentas con el fin de mostrar la realidad	Almacenista y Contador	Junio de 2012	
35	El municipio de Campamento registró en Libros Contables demandas en contra, cuyas pretensiones económicas suman \$5.000.000, hecho económico que presenta subestimación por \$520.000.000 debido a que según reporte oficial de la Secretaria de Gobierno, encargada de su procesamiento y diligenciamiento indico que la administración Municipal presenta 5 demandas en contra de las cuales dos de ellas tienen pretensiones económicas por \$525.000.000, lo anterior evidencia falencias en el proceso de conciliación de información financiera y cierre contable, inobservando lo establecido en los Numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	El área contable realizara las respectivas conciliaciones con el área jurídica e incorporara a los estados financieros aquellos valores contingentes que sean pasados por esta dependencia con el fin de que estos muestren la realidad económica y social de la entidad.	Contador y Asesor Juridico	Octubre 2011	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO			
Periodo Auditado:		2010			
Año realización Auditoría:		2011			
Observaciones:		AUDITORÍA INTEGRAL			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
36	El Municipio de Campamento a diciembre del año 2010, no implementó los fundamentos de su sistema contable, la documentación de políticas y prácticas en la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos en procura de lograr la Sostenibilidad de información confiable, según los lineamientos establecidos en la Resolución 357 de 2008, Contaduría General de la Nación	La entidad viene adelantando un mayor control interno contable con el fin de que dicho proceso mejore día a día, a través del comité de sostenimiento contable se están evaluando constantemente cada una de las practicas empleadas dentro del proceso contable con el fin de ajustar la contabilidad a la	Comité de sostenibilidad contable y Contador	Octubre 2011	
37	No se ejecutan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas de forma efectiva y permanente, de modo que no solo permita conciliar sus partidas económicas sino de depurarlas y realizar los trámites financieros y administrativos para su recuperación y/o pago, lo anterior inobserva lo previsto en la Circular Externa CGN No. 012 de 1996	Realizar periodicamente cruces de información con las Entidades reciprocas	Tesoreria Municipal y Contador	Noviembre de 2011	
38	De acuerdo al examen realizado a las cuentas del Balance se observa que existen cuentas que integran Rentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público que requieren depuración y ajuste a la realidad financiera de la Entidad, sin embargo aún la Administración Municipal no ha considerado la implementación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Contable, como agente asesor al propio Sistema y facilitar la generación de información confiable y razonable en todas sus cuentas, lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 3.11 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	La Entidad ya creo el comité de sistenibilidad contable y empezara a realizar los correspondientes analisis para empezar a depurar las cuentas que lo requieran	Comité de sostenibilidad contable y Contador	Noviembre 2011	
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO 2008</b>					
<b>Gestión Presupuestal.</b> (Cifras en pesos)					

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO

Periodo Auditado:

2010

Año realización Auditoría:

2011

Observaciones:

AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
6	La Entidad auditada, no elaboró indicadores que permitiera medir el impacto de las inversiones realizadas con los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2008, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 89 de la Ley 715 de 2001.(A)	La entidad seguira realizando los indicadores con el fin de medir dicho impacto de los recursos en la inversion	Tesorería Municipal	Enero de 2012	
13	Como resultado de las pruebas de comprobación y revisión realizadas al área de Tesorería, se verificó que cuenta con la herramienta del PAC, pero esta no es utilizada para planear y ejecutar los gastos del presupuesto, tal y como se encuentra estipulado en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.(A)	La Entidad realiza una correcta planeación de sus erogaciones y para ello utiliza el PAC aunque en ocasiones se dificulta por la incertidumbre de los recursos; no obstante seguira utilizando esta herramienta con el fin de evaluar las transacciones a realizar	Tesorería Municipal	Enero de 2012	
	<b>Gestión Financiera</b>				
43	La cuenta 250501 Nómina por Pagar, presenta incertidumbre en su registro, difiere el valor causado en \$10.236.957, a 31 de diciembre de 2.008, del valor cancelado los comprobantes de enero de 2009. .(A)	Se realizaron las correspondientes conciliaciones y reclasificaciones a que hubo lugar	Tesorería Municipal y Contador		
	<b>Grupo 83 Deudoras de Control</b>				
52	La entidad en este grupo, no registra valores de activos o bienes retirados y dado de baja. .(A)	Se realizaran las correspondientes conciliaciones y se haran los ajustes necesarios	Almacenista Municipal y Contador	Enero de 2012	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
	<b>Control Interno Contable</b>				
57	La evaluación de Control Interno Contable en cuanto a la valoración cuantitativa, según la resolución 357 de 2008, en unos aspectos no es objetiva, como son los numerales: 1.9, 1.18, 1.20, 1.22, 1.23, 1.50, 1.66. y que fueron objeto de verificación en el desarrollo de esta auditoria. Inaplicando lo dispuesto en la Resolución 357 de 2.008, expedida por la Contaduría General de la Nación. .(A)	Se realizaran las evaluaciones respectivas al control interno con el fin de ajustar este a la realidad de la entidad	Asesor control interno y contador	Diciembre de 2011	
58	No se evidenció la existencia del manual de control interno contable y de acuerdo a la Resolución 357 de 2008. .(A)	Se evaluara por parte de la entidad la realización de dicho manual acorde con la norma	Alcalde	Junio de 2012	
	<b>Gestión Contractual</b>				
65	El contrato de obra pública OP-003-2008 (licitación pública), constituido con Carlos Giovanni Uribe Montoya, cuyo objeto es la construcción de un aula para la atención de la primera infancia en las instalaciones de la I.E. Nuestra Señora del Rosario, por valor de \$180'297.416, presente las siguientes inconsistencias				
	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR</b>				
	<b>Gestión Misional</b>				
70	En las cuentas 16 Propiedad Planta y Equipo, 17 Bienes de Beneficios y Uso Público revelan en el Balance General a diciembre 31 de 2007, \$ 4.607.336.671 y \$ 3.313.256.650, respectivamente, generan incertidumbre sobre los registros contables, debido a que no se cuenta con los documentos soportes idóneos, que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos; así mismo la información de los inventarios que posee el almacenista no coincide con los registros contables. Igualmente no se tiene relación de los Inventarios y avalúos realizados para dicha depuración y carecen de los soportes y	La Administración evaluará la realización de los los avaluos e inventarios de los bienes de beneficio y uso publico para lo cual se requiere la gestión de los recursos para llevar a cabo este procedimiento; la administración	Alcalde	Junio de 2012	



**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/Código Entidad: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPAMENTO  
 Período Auditado: 2010  
 Año realización Auditoría: 2011  
 Observaciones: AUDITORÍA INTEGRAL

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
71	Solicitado el cuadro de depreciación que soportaba los registros contables efectuados en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada por \$ 486.436.808, se estableció que la Entidad no cuenta con un cuadro de depreciación por cada bien individual, por lo que trae como consecuencia que probablemente se hayan depreciado bienes que han cumplido su vida útil, han sido dados de bajas o entregados en comodato, afectando la razonabilidad en la información financiera, incumpliendo en el numeral 5 de la Circular Externa 007 de 1996 y numeral 2.2	La Entidad requiere realizar el proceso de avalúos e inventarios a los bienes de la entidad para luego proceder a la implementación de la depreciación individual; para realizar dicho procedimiento se	Alcalde y Contador	Junio de 2012	

Representante Legal de la Entidad: CATALINA LOPERA POSADA

Contralor Auxiliar Integrada: Ramiro Vélez Tobón

Contralor Auxiliar:





































